

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-mar-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 485
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Titularizadora Colombiana Hitos S.A.
Demandado: Fanny Valencia Serna
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00319-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por el apoderado judicial del extremo demandante solicitando la terminación de este por pago de las cuotas en mora, del crédito número 05701010200085330 hasta el **21 de febrero del 2023**, siempre y cuando no exista embargo de remanentes; que se deje constancia de que la demandada quedó al día hasta el mes de febrero de 2023; que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas; que se entregue constancia de que la obligación continúa vigente a su favor; y, que no se condene en costas a las partes, solicitudes que por ser procedentes, el Juzgado accederá a ellas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo con garantía real, instaurado por la entidad TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A., actuando por conducto de apoderado judicial, en contra FANNY VALENCIA SERNA, por pago de las cuotas en mora, (21 de febrero de 2023), anotándose que no existe embargo de remanentes del cual se deba disponer, ni títulos judiciales que entregar.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro, decretadas y perfeccionadas, con respecto al inmueble de propiedad de la demandada FANNY VALENCIA SERNA, identificado con folio de M.I. N° **378-168489** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca.

Para lo anterior, se ordena librar oficio a la O.R.I.P. de Palmira, Valle del Cauca, con el fin de que se sirvan **dejar sin efecto** alguno la citada medida que fuere comunicada a través del oficio N° 572 del 29 de agosto de 2022.

TERCERO: LIBRAR oficio a la secuestre HILDA MARIA DURÁN CAICEDO, con el fin de que se sirva hacer entrega real y material del inmueble ubicado en la carrera 37 N° 95-50, Camino de los Sauces del Municipio de Palmira, con M.I. N° 378-168489, a su propietaria la señora FANNY VALENCIA SERNA, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.891.936, el cual fue secuestrado mediante acta del del 21 de febrero de 2023. Lo anterior ya que el presente asunto se dio por terminado.

CUARTO: DEJAR constancia secretarial de que la terminación del presente proceso se produce por el pago de las cuotas en mora, quedando la parte demandada al día hasta el mes de febrero de 2023; anótese que tanto la obligación como la garantía que la ampara, continúan vigentes.

QUINTO: NO HABRÁ lugar a retirar desglose, por cuanto el presente asunto se presentó de manera virtual y los documentos originales se encuentran en poder del demandante.

SEXTO: ARCHIVAR la presente actuación previa cancelación de su radicación y en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c8622ee52387d2ff694a6034ce0bbc7bb045b8cdd8a5dc1c830c2abed381bb**

Documento generado en 02/03/2023 02:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>